



Al Despacho del señor Juez. Pasa para lo procedente.  
Vélez, 20 de octubre de 2020

Dora González Franco  
Secretaria

**MEDIDAS CAUTELARES  
SUCESIÓN  
RAD. 68861.31.84.001.2019.00077-00**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA**  
Vélez, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se ha verificado en este proceso el embargo de los inmuebles relacionados en la solicitud de medidas cautelares, ubicados en el municipio de Barbosa, Santander; este Juzgado dispone:

**PRIMERO:** Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal (reparto) de Barbosa, Santander, a fin de que proceda con el secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Apartamento No. 1, ubicado en el municipio de Barbosa Santander, el cual tiene acceso por la carrera 10 No.5C 137 y también sobre la calle 6 No. 10-13, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-49966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

**Hotel denominado El Kiosko conformado por cincuenta habitaciones, descrito de la siguiente manera:**

- b) Hotel ubicado en la calle 6 No. 10-13/17 del municipio de Barbosa, Santander, de nombre Hotel El Kiosko, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-49967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.
- c) Tercer piso, se localiza en el segundo nivel del Hotel El Kiosko ubicado en la calle 6 No. 10-13/17 del municipio de Barbosa, Santander,



identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-49968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

- d) Cuarto Piso, se localiza en el tercer nivel del Hotel El Kiosko, ubicado en la calle 6 No. 10-13/17 del municipio de Barbosa, Santander ubicado en la vereda la Doctrina del Municipio de Vélez, Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-49969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.
- e) Un lote de terreno denominado Lote Anexo, ubicado en la calle 6 No.10-21 del municipio de Barbosa, Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-49962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.
- f) Un lote de terreno ubicado en la calle 6 No.11 Impar del municipio de Barbosa, Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-16973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

**Parágrafo:** *Se le faculta al comisionado para que designe el auxiliar de la justicia y le fije honorarios provisionales y subcomisione. Respecto de la cabida y linderos de dichos inmuebles, se pueden verificar en las Escrituras Públicas Nos 775 del 14 de agosto de 2000, 792 del 22 de octubre de 1999, 333 del 9 de mayo de 2008, aportadas por la parte actora, las cuales se anexarán al comisorio. Envíese despacho en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, con los insertos del caso.*

**SEGUNDO:** Ordenar la inmovilización del automotor que se relaciona a continuación, el cual se encuentra embargado por la Dirección de Tránsito y Transporte de Barbosa, Santander<sup>i</sup>, a nombre de la causante ROSELIA SAAVEDRA DE MATEUS (q.e.p.d.):

- a) Un vehículo de placas IRE-062, marca Mercury, clase camioneta, modelo 1960, color azul y marfil, motor y serie sin identificar (de acuerdo al certificado de tradición), chasis número M10C0E30484, servicio particular, carrocería platón, capacidad 2 pasajeros/1000 kilogramos, cilindraje 1300 CC. Dicho vehículo se encuentra ubicado en el inmueble



ubicado en la calle 6 No. 10-21 y/o calle 6 No.10-13/17 del municipio de Barbosa

*Parágrafo: Para el cumplimiento de este numeral, se deberá oficiar a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), ubicada en la Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia de Bogotá, D.C., correo electrónico [dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co), informándole que deberá dejar el automotor a disposición de este Despacho. Lo anterior en obediencia al comunicado No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD 29, de fecha 19 de agosto de 2020, emanado del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte.*

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,



**JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy, **23 DE OCTUBRE DE 2020.**



**DORA GONZÁLEZ FRANCO**  
Secretaria

<sup>i</sup> Folio 32 Cuaderno de Medidas Cautelares.